

**Dependencia: Juzgado Municipal**  
**Asunto: Respuesta a Unidad de Transparencia**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL PADILLA MUÑOZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL**  
**AYUNTAMIENTO DE SAN JULIÁN, JAL.**

**.- ARTÍCULO 8º, FRACCIÓN VI, A):**

***Funciones:***

- *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*
- **Capítulo IV. De los Jueces Municipales**  
**Artículo 58. Son atribuciones de los jueces municipales:**
  - I. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones a los ordenamientos municipales, excepto las de carácter fiscal;
  - II. Conciliar a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades;
  - III. Llevar un libro de actuaciones y dar cuenta al Ayuntamiento del desempeño de sus funciones;
  - IV. Las demás que le atribuyan los ordenamientos municipales aplicables.
  
- *Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Julián, Jalisco.*
- **Capítulo I. Disposiciones Generales.**  
**Artículo 8. A los Jueces Municipales les corresponde:**
  - I. Calificar las infracciones establecidas en el presente Reglamento;
  - II. Resolver sobre la responsabilidad o la no responsabilidad de los presuntos infractores;
  - III. Aplicar las sanciones establecidas en este Reglamento;
  - IV. Ejercer de oficio las funciones conciliatorias cuando de la infracción cometida deriven daños y perjuicios que deban reclamarse por la vía civil, y en su caso, obtener la reparación o dejar a salvo los derechos del ofendido;
  - V. Autorizar con su firma y sello del Juzgado los informes de policía que sean de su competencia;
  - VI. Expedir copias certificadas de los informes de policía cuando lo solicite el denunciante, el infractor o quien tenga interés legítimo;
  - VII. Solicitar por escrito a las autoridades competentes, el retiro de objetos que se encuentren abandonados en la vía pública;

- VIII. Dirigir el personal que integra el Juzgado, el cual estará bajo sus órdenes y responsabilidad;
- IX. Supervisar que los elementos de policía entreguen a la representación social sin demora y debidamente los servicios de su competencia;
- X. Enviar al Presidente Municipal un informe periódico que contenga los asuntos tratados y de las resoluciones que haya dictado;
- XI. Solicitar el auxilio de la Policía Federal Preventiva, de la Policía Estatal y de otras Policías Municipales, en los términos de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de los acuerdos de coordinación que emanen del Consejo Estatal de Seguridad Pública;
- XII. Prestar auxilio al ministerio público y a las autoridades judiciales, cuando así se lo requieran; y
- XIII. Las demás atribuciones que le confieren otros ordenamientos.

.- Descripción de la función pública:

El Juez Municipal tiene la tarea de atender, en primer lugar, las necesidades de la ciudadanía en temas de asesorías jurídicas, arreglos de conflictos y demás que necesiten y que en ésta área puedan solventar, siempre con una atención particular a cada caso y brindando la atención requerida.

En temas de determinación de infracciones, siempre se debe acatar los reglamentos municipales, pero también, dando pauta al infractor a efecto de que pueda manifestar lo que a su interés y Derecho convenga y que de ahí, sea un elemento esencial para calificar la infracción cometida.

**A T E N T A M E N T E**  
**SAN JULIÁN, JALISCO A 03 DE MARZO DEL 2020**

**LIC. MIGUEL DE LA PAZ FIERRO**  
**JUEZ MUNICIPAL**